

REGISTRO CENTRAL DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

INSCRIPCIÓN No. 23/2019

El día 13 de septiembre de 2019 en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, se inscribió en el Registro Central de Deuda Pública Estatal, la siguiente Obligación:

Número de Inscripción	23/2019					
Fecha de Registro	13 de septiembre de 2019					
Tipo de documento	Contrato de Apertura de Crédito Simple					
Fecha de suscripción	13 de septiembre de 2019					
Deudor Acreditado	El Estado de Chihuahua					
Acreeedor	Banco HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC					
Por un monto de hasta	\$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).					
Plazo	Hasta 7,300 (siete mil trescientos) días.					
Interés	La tasa TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a plazo de 28 días más 0.71% (cero punto setenta y un puntos porcentuales). La Tasa TIIE a plazo de 28 días más el Margen Aplicable:					
	S&P GLOBAL RATINGS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	FITCH MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	MOODY'S DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	HR RATINGS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	VERUM, CALIFICADORA DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE	PUNTOS BASE A ADICIONAR A LA SOBRETASA DE 0.71%
mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M	0	0.71%
mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+M	2	0.73%
mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M	6	0.77%
mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M	6	0.77%
mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M	6	0.77%
mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M	8	0.79%
mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M	8	0.79%
mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M	26	0.97%
mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M	32	1.03%
mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M	37	1.08%
mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M	42	1.13%
mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M	47	1.18%
mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M	54	1.25%
mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M	74	1.45%
mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M	77	1.48%
mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M	79	1.50%
mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+		80	1.51%
mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C		80	1.51%
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	80	1.51%
mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M	80	1.51%
mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M	80	1.51%
mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+		80	1.51%
mxD	D(mex)		HR D	D/M	80	1.51%
	E(mex)			E/M	80	1.51%

	No Calificado	75	1.46%
Destino	<p>El Estado en este acto se obliga a destinar la totalidad de los recursos del Crédito al Refinanciamiento de la deuda pública directa de largo plazo del Estado, que en su momento se destinó a inversiones públicas productivas, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Federal, mediante el pago total o parcial del siguiente Crédito a Liquidar, formalizado mediante:</p> <p>Contrato de Apertura de Crédito Simple, celebrado el 27 de marzo de 2018, entre el Estado de Chihuahua, como Acreditado, Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., como obligado solidario y aval y Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como Acreditante según el mismo ha sido modificado, ya sea parcial o totalmente, adicionado o de cualquier forma reformado en cualquier momento, que a la fecha del presente el saldo insoluto del crédito asciende a \$5,509'209,112.97 (cinco mil quinientos nueve millones doscientos nueve mil ciento doce pesos 97/100 M.N.), con clave de inscripción en el Registro Federal IL08-0418003; del cual, con el monto total del Crédito, únicamente se refinancia la cantidad de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).</p>		

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Table with 4 columns: OFICIO No., 351-A-PFV-01208, FECHA, 20 de septiembre de 2019

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ SECRETARIO DE HACIENDA GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SOLICITUD

Table with 4 columns: OFICIO DE SOLICITUD, 2019-00649, FECHA DE SOLICITUD, 16 de septiembre de 2019

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

Table with 4 columns: TIPO DE DOCUMENTO, Crédito Simple, FECHA DE CONTRATACIÓN, 13 de septiembre de 2019, CLAVE DE INSCRIPCIÓN, P08-0919042, DE FECHA, 20 de septiembre de 2019

INFORMACIÓN DEL NUEVO FINANCIAMIENTO

Table with 4 columns: ENTE PÚBLICO OBLIGADO, Gobierno del Estado de Chihuahua, OBLIGADO SOLIDARIO/AVAL, No aplica, INSTITUCIÓN FINANCIERA, HSBC México, S.A., MONTO ORIGINAL CONTRATADO, \$500,000,000.00, DESTINO, Refinanciamiento, PLAZO, 7300 días, AMORTIZACIONES, 240, TASA DE INTERÉS, TIIE a 28 días más sobretasa de 0.71%, TASA EFECTIVA, 9.03%, MECANISMO O VEHÍCULO DE, Fideicomiso 851-01869, FUENTE DE PAGO, Fondo General de Participaciones (Estatal), GARANTÍA DE PAGO, No aplica, INSTRUMENTO DERIVADO, No aplica

INFORMACIÓN DE(LOS) FINANCIAMIENTO(S) A REFINANCIAR

Table with 4 columns: CLAVE DE INSCRIPCIÓN, FECHA DE INSCRIPCIÓN, MONTO ORIGINAL CONTRATADO O, INSTITUCIÓN FINANCIERA O EQUIVALENTE

INFORMACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Table with 2 columns: AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, ACTA DE CABILDO, ÓRGANO DE GOBIERNO

El presente fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Artículos 3, 22, 25 y 30 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Cadena original: ab288e39d62451fca1b9fd123cb4e5f8 Sello digital:

39c2c3bbf7002f9b231b3550472a2481a900d416f71343db84f533540fccce65b40bdf6c2a1995f8a4b38e5e6343eab4ca0c5929d8deb7e658d89fb9ee6e123ce57bce1cddb9ae39814128289f40e599e562bd8ec275125eelcd53ae314b98532e7ed78abd9fd5d2ef0174c678e6f65143960be0adf0ecb878ce98453557c2eb612679led28c4ffae0c604c4c3916c3577844ef8709797a7f2dc4e4877cd2503de8a9dab83e7b509b1f08ac5b028b8fa154eb79d89c91f35b2538e0f7ca45b588265c359b6b68b64b68ca6c8d1347059e29400e5bccdf6178f87ee7977427f0ce5421698640fab0b19ccfc889cda0fa1812df784f598d408cla2bd84bbaef

Plaza de la República s/n, colonia Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066 Tel.: 3688 1100 www.gob.mx/hacienda



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**UNIDAD DE COORDINACIÓN CON
ENTIDADES FEDERATIVAS**
Dirección General Adjunta de Deuda Pública
de Entidades Federativas y Municipios

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RICARDO DIEGO ALMANZA VASQUEZ

Cadena original:
ab288e39d62451fca1b9fd123cb4e5f8

Sello digital:

39c2c3bbf7002f9b231b3550472a2481a900d416f71343db84f533540fccce65b40bdf6c2a1995f8a4b38e5e6343eab4ca0c5929d8deb7e658d89fb9ee6e123ce57bce1cdb9ae39814128289f40e599e562bd8ec275125ee1cd53ae314b98532e7ed78abd9fdc55d2ef0174c678e6f65143960be0adf0ecb878ce98453557c2eb6126791ed28c4ffae0c604c4cb3916c3577844ef8709797a7f2dc4e4877cd2503de8a9dab83e7b509b1f08ac5b028b8fa154eb79d89c91f35b2538e0f7ca45b588265c359b6b68b64b68ca6c8d1347059e29400e5bccdf6178f87ee7977427f0ce5421698640fab0b19ccfc889cda0fa1812df784f598d408cla2bd84bbaef

Plaza de la República s/n, colonia Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066

Tel.: 3688 1100

www.gob.mx/hacienda

REGISTRO CENTRAL DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

INSCRIPCIÓN No. 11/2019

El día 15 de julio de 2019 en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, se inscribió en el Registro Central de Deuda Pública Estatal, la Obligación que a continuación se menciona:

Número de Inscripción	11/2019						
Fecha de Registro	15 de julio de 2019						
Tipo de documento	Contrato de Apertura de Crédito Simple						
Fecha de suscripción	15 de julio de 2019						
Deudor Acreditado	El Estado de Chihuahua						
Acreeedor	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México						
Por un monto de hasta	\$1,350'000,000.00 (mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)						
Plazo	Hasta 7,300 (siete mil trescientos) días						
Interés	La tasa TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a plazo de 28 días más el Margen Aplicable:						
	Calificaciones				Sobretasa con GPO	Sobretasa sin GPO	
	S&P	Fitch	Sobretasa	HR Ratings			Verum
	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M	0.60%	0.82%
	mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M	0.60%	0.82%
	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M	0.60%	0.82%
	mxAA-	AA- (mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M	0.70%	0.92%
	mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M	0.80%	1.02%
	mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M	0.90%	1.12%
	mxA-	A- (mex)	A3.mx	HR A-	A-/M	1.00%	1.22%
	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M	1.10%	1.32%
	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M	1.20%	1.42%
	mxBBB-	BBB- (mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M	1.50%	1.82%
	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M	1.90%	2.22%
	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M	2.20%	2.52%
	mxBB-	BB- (mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M	2.40%	2.72%
	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M	2.60%	2.92%

	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M	2.80%	3.12%
	mxB-	B- (mex)	B3.mx	HR B-	B-/M	3.00%	3.32%
	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+		3.20%	3.52%
	mxCC	CC (mex)	Ca.mx	HR C		3.40%	3.72%
	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	3.60%	3.92%
	mxD	D(mex)		HR D	D/M	3.80%	4.12%
		E(mex)		-	E/M	4.00%	4.32%
	No calificado					4.00%	4.32%
Destino	<p>Será destinado al Refinanciamiento de la deuda pública directa de largo plazo del Estado, que en su momento se destinó a inversiones públicas productivas, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el pago parcial del siguiente Créditos a Liquidar:</p> <p>a) El Contrato de Apertura de Crédito Simple, celebrado el 27 de marzo de 2018, entre el Estado de Chihuahua, como Acreditado, y Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como Acreditante, según el mismo ha sido modificado, ya sea parcial o totalmente, adicionado o de cualquier forma reformado en cualquier momento, que a la fecha del presente el saldo insoluto del crédito asciende a \$5,509'209,112.97 (cinco mil quinientos nueve millones doscientos nueve mil ciento doce pesos 97/100 M.N.), con clave de inscripción en el Registro Federal IL08-0418003; del cual, con el monto total del Crédito, únicamente se refinancia la cantidad de \$1,350'000,000.00 (Un mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).</p>						

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Table with 2 columns: OFICIO No. (351-A-PFV-01029) and FECHA (09 de septiembre de 2019)

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ SECRETARIO DE HACIENDA GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SOLICITUD

Table with 4 columns: OFICIO DE SOLICITUD (2019-00514), FECHA DE SOLICITUD (08 de agosto de 2019)

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

Table with 4 columns: TIPO DE DOCUMENTO (Crédito Simple), FECHA DE CONTRATACIÓN (15 de julio de 2019), CLAVE DE INSCRIPCIÓN (P08-0919037), DE FECHA (09 de septiembre de 2019)

INFORMACIÓN DEL NUEVO FINANCIAMIENTO

Table with 4 columns: ENTE PÚBLICO OBLIGADO (Gobierno del Estado de Chihuahua), OBLIGADO SOLIDARIO/AVAL (No aplica), INSTITUCIÓN FINANCIERA (Banco Santander), MONTO ORIGINAL CONTRATADO (\$1,350,000,000.00), DESTINO (Refinanciamiento), PLAZO (7300 días), AMORTIZACIONES (240), TASA DE INTERÉS (TIIE a 28 días más sobretasa de 0.60%), TASA EFECTIVA (8.86%), MECANISMO O VEHÍCULO DE (Fideicomiso 851-01869), FUENTE DE PAGO (Fondo General de Participaciones (Estatal)), GARANTÍA DE PAGO (Garantía de Pago Oportuno (GPO)), INSTRUMENTO DERIVADO (No aplica)

INFORMACIÓN DE(LOS) FINANCIAMIENTO(S) A REFINANCIAR

Table with 4 columns: CLAVE DE INSCRIPCIÓN (IL08-0418003), FECHA DE INSCRIPCIÓN (30 de abril de 2018), MONTO ORIGINAL CONTRATADO O (\$5,986,036,323.50), INSTITUCIÓN FINANCIERA O EQUIVALENTE (Banco Interacciones, S.A., Institucion de Banca Multiple, Grupo Financiero Interacciones)

INFORMACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Table with 2 columns: AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL (LXVI/AUOBF/0227/2018 I P.O. Publicado en el(la) Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2018), ACTA DE CABILDO (No aplica), ÓRGANO DE GOBIERNO (No aplica)

El presente contrato se inscribe a la par de su Primer Convenio Modificatorio celebrado el 15 de agosto de 2019.

Cadena original:

07ce492f7896704f6ace5607149bd631

Sello digital:

afe04e7ecfd381c8ee8ea12ff46369d0454390d2d7f18ffc8ef06e4684395259a632b6342e01a71199931e13b1b3f4fa6f5fb287a83b9d3b1815ccfc6c1f69ee0c37028fa07674d931a9a638d0e807131eeac7d40c4721c31026e432b59260b1545c9338989da856952b73799f6e854dd00d7de6e9cb61ab0e70afc6f5eb663177184d2e2f5942fc0ac5d2b4f25def9692d3a853aae75bfcfc85af02d19e126fa59af0543e81c00ee6ae0ee53b2227e16e3732cb48e1924f6a6d1f769152c2d970312f7f64d218463875ba862f4a65eaf70769b4c01e6529fac7964498bab62f20c9993b5db848892baebf432bd66220af25d1f0b2e21771998e1b6af6fde73



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**UNIDAD DE COORDINACIÓN CON
ENTIDADES FEDERATIVAS**
Dirección General Adjunta de Deuda Pública
de Entidades Federativas y Municipios

El presente fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Artículos 3, 22, 25 y 30 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.
Lo anterior, con fundamento en el artículo 59 Bis, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RICARDO DIEGO ALMANZA VASQUEZ

Cadena original:

07ce492f7896704f6ace5607149bd631

Sello digital:

afe04e7ecfd381c8ee8ea12ff46369d0454390d2d7f18ffc8ef06e4684395259a632b6342e01a71199931e13b1b3f4fa6f5fb287a83b9d3b1815ccfc6c1f69ee0c37028fa07674d931a9a638d0e807131eeac7d40c4721c31026e432b59260b1545c9338989da856952b73799f6e854dd00d7de6e9cb61ab0e70afc6f5eb663177184d2e2f5942fc0ac5d2b4f25def9692d3a853aae75bfcfc85af02d19e126fa59af0543e81c00ee6ae0ee53b2227e16e3732cb48e1924f6a6d1f769152c2d970312f7f64d218463875ba862f4a65eaf70769b4c01e6529fac7964498bab62f20c9993bdb848892baebf432bd66220af25df0b2e21771998e1b6af6fde73

Plaza de la República s/n, colonia Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066

Tel.: 3688 1100

www.gob.mx/hacienda

REGISTRO CENTRAL DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

INSCRIPCIÓN No. 08/2019

El día 10 de julio de 2019 en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, se inscribió en el Registro Central de Deuda Pública Estatal, la Obligación que a continuación se menciona:

Número de Inscripción	08/2019																																	
Fecha de Registro	10 de julio de 2019																																	
Tipo de documento	Contrato de Apertura de Crédito Simple																																	
Fecha de suscripción	10 de julio de 2019																																	
Deudor Acreditado	El Estado de Chihuahua																																	
Acreeedor	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer																																	
Por un monto de hasta	\$1,852'528,000.00 (mil ochocientos cincuenta y dos millones quinientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.).																																	
Plazo	Hasta 7,300 (siete mil trescientos) días.																																	
Interés	La tasa TIEE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a plazo de 28 días más el Margen Aplicable: <table border="1" data-bbox="711 1220 1377 1556"> <thead> <tr> <th>Calificación del Crédito (o el equivalente)</th> <th>Margen Aplicable Con GPO</th> <th>Margen Aplicable sin GPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AAA</td> <td>0.55%</td> <td>0.75%</td> </tr> <tr> <td>AA+</td> <td>0.55%</td> <td>0.75%</td> </tr> <tr> <td>AA</td> <td>0.65%</td> <td>0.85%</td> </tr> <tr> <td>AA-</td> <td>0.75%</td> <td>0.95%</td> </tr> <tr> <td>A+</td> <td>0.85%</td> <td>1.05%</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>0.95%</td> <td>1.15%</td> </tr> <tr> <td>A-</td> <td>1.05%</td> <td>1.25%</td> </tr> <tr> <td>BBB+</td> <td>1.25%</td> <td>1.45%</td> </tr> <tr> <td>BBB</td> <td>1.55%</td> <td>1.75%</td> </tr> <tr> <td>BBB-</td> <td>2.05%</td> <td>2.25%</td> </tr> </tbody> </table>	Calificación del Crédito (o el equivalente)	Margen Aplicable Con GPO	Margen Aplicable sin GPO	AAA	0.55%	0.75%	AA+	0.55%	0.75%	AA	0.65%	0.85%	AA-	0.75%	0.95%	A+	0.85%	1.05%	A	0.95%	1.15%	A-	1.05%	1.25%	BBB+	1.25%	1.45%	BBB	1.55%	1.75%	BBB-	2.05%	2.25%
Calificación del Crédito (o el equivalente)	Margen Aplicable Con GPO	Margen Aplicable sin GPO																																
AAA	0.55%	0.75%																																
AA+	0.55%	0.75%																																
AA	0.65%	0.85%																																
AA-	0.75%	0.95%																																
A+	0.85%	1.05%																																
A	0.95%	1.15%																																
A-	1.05%	1.25%																																
BBB+	1.25%	1.45%																																
BBB	1.55%	1.75%																																
BBB-	2.05%	2.25%																																
Destino	Será destinado al Refinanciamiento de la deuda pública directa de largo plazo del Estado, que en su momento se destinó a inversiones públicas productivas, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el pago total o parcial del Crédito simple de fecha 21 de Marzo de 2018 celebrado con el																																	

	Acreditante con un saldo a la fecha de \$4,831'740,120.53 (Cuatro mil ochocientos treinta y un millones setecientos cuarenta mil ciento veinte pesos 53/100 moneda nacional) con clave de inscripción en el Registro Público Único P08-0518045 celebrado con el Acreditante.
--	---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

REGISTRO CENTRAL DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

INSCRIPCIÓN No. 08/2019

El día 16 de agosto de 2019 en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, se inscribió en el Registro Central de Deuda Pública Estatal, la Obligación que a continuación se menciona:

Número de Inscripción	08/2019
Fecha de Registro	16 de agosto de 2019
Tipo de documento	Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 10 de julio de 2019
Fecha de suscripción	16 de agosto de 2019
Deudor Acreditado	El Estado de Chihuahua
Acreedor	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
Por un monto de hasta	\$1,852'528,000.00 (mil ochocientos cincuenta y dos millones quinientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)
Plazo	Hasta 7,300 (siete mil trescientos) días.
Modificaciones	<p>Modificación de la Cláusula Uno "Definiciones y Reglas de Interpretación":</p> <p><i>"Participaciones Afectadas": Son los derechos y los ingresos hasta por el 47.01% (cuarenta y siete punto cero uno por ciento) de las Participaciones, cuya titularidad transmita irrevocablemente el Fideicomitente al Fiduciario en términos del Fideicomiso, junto con los flujos de efectivo que deriven de los mismos, en el entendido que los recursos correspondientes deberán ser entregados directamente al Fiduciario por la Tesorería de la Federación, de manera mensual. En caso de una Aportación Adicional de Participaciones, a partir de la afectación de las nuevas Participaciones se considerará como Participaciones Afectadas la suma total de las Participaciones que se encuentren afectadas al Patrimonio del Fideicomiso.</i></p> <p><i>"Porcentaje Asignado de las Participaciones Afectadas": Significa el porcentaje de 3.10% (tres punto diez por ciento) de las Participaciones Afectadas que el Fiduciario deberá destinar cada mes calendario para pagar el presente Crédito, los Instrumentos Derivados, de conformidad con los Documentos de la Operación y la Constancia de Inscripción correspondiente, el cual será calculado por el Fiduciario con base en el Sumario (según dicho término se define en el Fideicomiso) de dicho Crédito y las Participaciones Afectadas.</i></p> <p>Modificación de la Cláusula Tres "Disposición":</p>

El Estado en este acto instruye de manera irrevocable al Acreditante para que transfiera automáticamente los recursos provenientes de las Disposiciones a la o las cuentas bancarias señaladas en la Solicitud de Disposición, con el objeto de pagar en su totalidad o parcialmente el saldo insoluto de los Créditos a Liquidar, de conformidad y hasta por los montos previstos en la Solicitud de Disposición respectiva; en el entendido que, las cantidades así separadas y aplicadas serán consideradas como desembolsadas al Estado.

Modificación de la Cláusula Cuatro “Destino de los Recursos”:

El Estado en este acto se obliga a destinar la totalidad de los recursos del Crédito al Refinanciamiento de la deuda pública directa de largo plazo del Estado, que en su momento se destinó a inversiones públicas productivas, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el pago total o parcial del Contrato de Apertura de Crédito Simple, celebrado el día 21 de marzo de 2018, entre el Estado de Chihuahua, como Acreditado, y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Agente Administrativo y Banco Estructurador; Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como Acreditantes según el mismo ha sido modificado, ya sea parcial o totalmente, adicionado o de cualquier forma reformado en cualquier momento, que a la fecha del presente el saldo insoluto del crédito asciende a \$19,903,859,608.36 (diecinueve mil novecientos tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ocho pesos 36/100 M.N.), con clave de inscripción en el Registro Federal P08-0518045. En el entendido que los recursos derivados del presente contrato de crédito serán destinados exclusivamente al pago total o parcial de los financiamientos celebrados con BBVA Bancomer y que se detallan en la Convocatoria y en las bases de Licitación número SH/LPDP/001/2019, en el entendido que el saldo insoluto de dichos financiamientos se hará constar en la solicitud de disposición respectiva.

Modificación de la Cláusula Seis “Intereses”:

A partir de cada Fecha de Disposición, el Estado deberá pagar al Acreditante, intereses

ordinarios respecto del monto de principal insoluto de cada Disposición, a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés, es decir, la Tasa TIE más los puntos porcentuales que se adicionen en función de la calificación del Crédito que le otorguen 2 (dos) Instituciones Calificadoras, de conformidad con el Margen Aplicable previsto en la siguiente tabla:

MXN1,852.5M		
Calificación del Crédito (o el equivalente)	Margen Aplicable Con GPO	Margen Aplicable sin GPO
AAA	0.55%	0.75%
AA+	0.55%	0.75%
AA	0.65%	0.85%
AA-	0.75%	0.95%
A+	0.85%	1.05%
A	0.95%	1.15%
A-	1.05%	1.25%
BBB+	1.25%	1.45%
BBB	1.55%	1.75%
BBB-	2.05%	2.25%

El Estado acepta y autoriza al Acreditante para que utilice la información que publican las Instituciones Calificadoras, para efectos del cálculo de la Tasa de Interés.

Para calcular el Margen Aplicable se tomará como base la calificación más baja que le corresponda al Crédito, por al menos dos Instituciones Calificadoras o, al Estado de conformidad con lo siguiente:

1. Si el Crédito cuenta con al menos dos calificaciones de calidad crediticia, para determinar el Margen Aplicable se tomará en cuenta la calificación más baja. Lo anterior, en el entendido que el Estado deberá obtener las calificaciones del presente Crédito, por al menos dos Instituciones Calificadoras, y deberá mantenerse calificado durante la vigencia del Crédito.
2. Si el Crédito no cuenta con al menos dos calificaciones de calidad crediticia, para determinar el Margen Aplicable se tomará en cuenta la calificación más baja del Estado, considerando todas las calificaciones vigentes con que cuente en ese momento.
3. Si el Estado no obtuviera por lo menos las dos calificaciones del presente Crédito ni del Estado, el Margen Aplicable será el equivalente a la calificación quirografaria del Estado.

A partir de la Fecha de Disposición, únicamente mientras se obtienen las calificaciones de calidad crediticia del presente Crédito, y en tanto no se haya contratado la garantía de pago oportuno, a la que hace referencia la Cláusula Quince, fracción (I) inciso ee) del "Contrato Original", el Margen Aplicable corresponderá a la sobretasa aplicable al nivel ofertado por el Acreditante, misma que fue determinada con base a la calificación preliminar elaborada por la institución calificadora denominada HR Ratings, con fecha 23 de enero de 2019, la cual corresponde a HR AAA, siendo esta de 0.75% , en relación con la columna denominada "Margen Aplicable sin GPO"

En caso que la Tasa TIIE deje de existir o deje de publicarse, el Acreditante utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés: (i) la Tasa CETES que esté vigente el primer día del Período de Interés aplicable, y (ii) si por cualquier razón el Banco de México dejare de determinar y publicar en el Diario Oficial de la Federación la Tasa TIIE y se dejaren de hacer colocaciones primarias de Certificados de la Tesorería de la Federación, entonces utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés, la Tasa CCP que esté vigente el primer día del Período de Interés aplicable. En el supuesto que desaparecieran las tasas sustitutas antes citadas, el cálculo de los intereses se apoyará en la tasa que sustituya a éstas, dada a conocer por el Banco de México, en el entendido que, (i) si la Tasa TIIE dejara de ser publicada por un periodo de más de 30 (treinta) días, y en dicho periodo no se conociera la cotización una tasa de interés sustituta o la Tasa CETES o la Tasa CCP, y el Acreditante y el Estado no lograren acordar la tasa de interés sustituta aplicable, entonces la tasa de interés aplicable será la tasa de mercado determinada por el Acreditante que tenga un costo financiero similar al costo de la Tasa TIIE, lo cual le notificará inmediatamente al Estado y (ii) cualquier tasa de interés sustituta y diferente a la Tasa CETES o a la Tasa CCP, dejará de aplicar cuando al inicio de cualquier Período de Interés subsiguiente el Banco de México vuelva a publicar la Tasa TIIE, su tasa sustituta o se conozca la cotización de la Tasa CETES o la Tasa CCP.

(i) Los pagos de intereses ordinarios que el Estado debe cubrir al Acreditante, respecto del saldo insoluto del presente Crédito se efectuarán mensualmente en las Fechas de Pago que correspondan; en el entendido que, si una Fecha de Pago no corresponde a un Día Hábil, el pago correspondiente deberá efectuarse el Día Hábil inmediato siguiente, y en el entendido, además, que todos los días comprendidos hasta entonces deberán computarse para el cálculo y pago de los intereses correspondientes.

(ii) Los intereses ordinarios pagaderos en cada Fecha de Pago, se calcularán multiplicando el saldo insoluto vigente por la Tasa de Interés, dividiendo el

producto entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Período de Intereses respectivo.

- (iii) Los intereses ordinarios devengados conforme a los párrafos anteriores serán exigibles y el Estado tendrá obligación de pagarlos sin necesidad de requerimiento previo. En caso de vencimiento anticipado del Crédito, los intereses ordinarios causados serán considerados vencidos y exigibles, y deberán ser pagados de inmediato por el Estado.

Intereses Moratorios. El saldo insoluto vencido y no pagado del Crédito y, en la medida permitida por la Ley Aplicable, cualesquier otros montos a cargo del Estado vencidos y no pagados bajo este Contrato, devengarán intereses moratorios a partir de la fecha del incumplimiento y hasta el día en que dichas cantidades hayan sido pagadas al Acreditante en su totalidad, conforme a lo siguiente:

- (i) Dichos intereses moratorios se causarán a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés multiplicada por 2 (dos). Los intereses moratorios se devengarán a partir de que ocurra el incumplimiento de pago que se trate y hasta la liquidación del monto incumplido.
- (ii) Exclusivamente con respecto al importe vencido y no pagado, los intereses moratorios sustituirán a los intereses ordinarios y se calcularán por los días efectivamente transcurridos, contados desde la fecha en que debió pagarse la cantidad, hasta el día que se liquide dicha cantidad adeudada.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Table with 4 columns: OFICIO No., 351-A-PFV-01033, FECHA, 26 de agosto de 2019

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ SECRETARIO DE HACIENDA GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SOLICITUD

Table with 4 columns: OFICIO DE SOLICITUD, 2019-00513, FECHA DE SOLICITUD, 08 de agosto de 2019

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

Table with 4 columns: TIPO DE DOCUMENTO, Crédito Simple, FECHA DE CONTRATACIÓN, 10 de julio de 2019, CLAVE DE INSCRIPCIÓN, P08-0819027, DE FECHA, 26 de agosto de 2019

INFORMACIÓN DEL NUEVO FINANCIAMIENTO

Table with 4 columns: ENTE PÚBLICO OBLIGADO, Gobierno del Estado de Chihuahua, OBLIGADO SOLIDARIO/AVAL, No aplica, INSTITUCIÓN FINANCIERA, BBVA Bancomer, S.A., MONTO ORIGINAL CONTRATADO, \$1,852,528,000.00, DESTINO, Refinanciamiento, PLAZO, 7300 días, AMORTIZACIONES, 240, TASA DE INTERÉS, TIIE a 28 días más sobretasa de 0.65%, TASA EFECTIVA, 8.91%, MECANISMO O VEHÍCULO DE, Fideicomiso 851-01869, FUENTE DE PAGO, Fondo General de Participaciones (Estatal), GARANTÍA DE PAGO, Garantía de Pago Oportuno (GPO), INSTRUMENTO DERIVADO, No aplica

INFORMACIÓN DE(LOS) FINANCIAMIENTO(S) A REFINANCIAR

Table with 4 columns: CLAVE DE INSCRIPCIÓN, FECHA DE INSCRIPCIÓN, MONTO ORIGINAL CONTRATADO O, INSTITUCIÓN FINANCIERA O EQUIVALENTE

INFORMACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Table with 2 columns: AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, ACTA DE CABILDO, ÓRGANO DE GOBIERNO

El Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado el 10 de julio de 2019, se inscribe a la par de su Primer Convenio Modificatorio de fecha 16 de agosto de 2019

Cadena original: f9d9e2d59f7ecd8b29752aade9b8e0eb Sello digital:

0ec28738a4f588cc228b90bbfdbc27c15dbb88c9bb6836605daf80c317e66be5c98551cc1a3cc8aa46a319cb6a3d82ce5b58e59749362e6647ba9a9bdeaf000def9d3e36973988a7338e7ae4695b3de2f82f b809fd22c48db8b6f3e8b28d5b753234eacb65e4db689d524071b3956c5e21c0205f2bbf57d59761edec863fc16241c227a2ec7eef91d4b58dcf2d45c7857a9d669cb48549cb14471787ec4b7618885506e8bc6 25d2496cf87a133326743aa965d224c31c662fabad134b6a29db3b21c7a418195a646e9c19586850b946b246f1b4103ea90a95e1a9c866daa20d003e95c5433905a2e03dc505e99bfa9817a3d34ac1bd133da742f d91b9c

Plaza de la República s/n, colonia Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066 Tel.: 3688 1100 www.gob.mx/hacienda



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**UNIDAD DE COORDINACIÓN CON
ENTIDADES FEDERATIVAS**
Dirección General Adjunta de Deuda Pública
de Entidades Federativas y Municipios

El presente fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Artículos 3, 22, 25 y 30 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Lo anterior, con fundamento en el artículo 59 Bis, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RICARDO DIEGO ALMANZA VASQUEZ

Cadena original:
f9d9e2d59f7ecd8b29752aade9b8e0eb

Sello digital:

0ec28738a4f588cc228b90bbfdcbcb27c15dbb88c9bb6836605daf80c317e66ebe5c98551cc1a3cc8aa46a319cb6a3d82ce5b58e59749362e6647ba9a9bdeaf000def9d3e36973988a7338e7ae4695b3de2f82f
b809fd22c48db8b6f3e8b28d5b753234eacb65e4db689d524071b3956c5e21c0205f2bbf57d59761edec863fc16241c227a2ec7eeff91d4b58dcf2d45c7857a9d669cb48549cb14471787ec4b7618885506e8bc6
25d2496cf87a133326743aa965d224c31c662fabad134b6a29db3b21c7a418195a646e9c19586850b946b246f1b4103ea90a95e1a9c866daa20d003e95c5433905a2e03dc505e99bfa9817a3d34ac1bd133da742f
d91b9c

Plaza de la República s/n, colonia Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066

Tel.: 3688 1100

www.gob.mx/hacienda

REGISTRO CENTRAL DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

INSCRIPCIÓN No. 07/2019

El día 10 de julio de 2019 en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, se inscribió en el Registro Central de Deuda Pública Estatal, la Obligación que a continuación se menciona:

Número de Inscripción	07/2019																																	
Fecha de Registro	10 de julio de 2019																																	
Tipo de documento	Contrato de Apertura de Crédito Simple																																	
Fecha de suscripción	10 de julio de 2019																																	
Deudor Acreditado	El Estado de Chihuahua																																	
Acreeedor	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer																																	
Por un monto de hasta	\$3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.).																																	
Plazo	Hasta 7,300 (siete mil trescientos) días.																																	
Interés	La tasa TIEE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a plazo de 28 días más el Margen Aplicable: <table border="1" data-bbox="711 1182 1382 1524"> <thead> <tr> <th>Calificación del Crédito (o el equivalente)</th> <th>Margen Aplicable Con GPO</th> <th>Margen Aplicable sin GPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AAA</td><td>0.50%</td><td>0.70%</td></tr> <tr><td>AA+</td><td>0.50%</td><td>0.70%</td></tr> <tr><td>AA</td><td>0.60%</td><td>0.80%</td></tr> <tr><td>AA-</td><td>0.70%</td><td>0.90%</td></tr> <tr><td>A+</td><td>0.80%</td><td>1.00%</td></tr> <tr><td>A</td><td>0.90%</td><td>1.10%</td></tr> <tr><td>A-</td><td>1.00%</td><td>1.20%</td></tr> <tr><td>BBB+</td><td>1.20%</td><td>1.40%</td></tr> <tr><td>BBB</td><td>1.50%</td><td>1.70%</td></tr> <tr><td>BBB-</td><td>2.00%</td><td>2.20%</td></tr> </tbody> </table>	Calificación del Crédito (o el equivalente)	Margen Aplicable Con GPO	Margen Aplicable sin GPO	AAA	0.50%	0.70%	AA+	0.50%	0.70%	AA	0.60%	0.80%	AA-	0.70%	0.90%	A+	0.80%	1.00%	A	0.90%	1.10%	A-	1.00%	1.20%	BBB+	1.20%	1.40%	BBB	1.50%	1.70%	BBB-	2.00%	2.20%
Calificación del Crédito (o el equivalente)	Margen Aplicable Con GPO	Margen Aplicable sin GPO																																
AAA	0.50%	0.70%																																
AA+	0.50%	0.70%																																
AA	0.60%	0.80%																																
AA-	0.70%	0.90%																																
A+	0.80%	1.00%																																
A	0.90%	1.10%																																
A-	1.00%	1.20%																																
BBB+	1.20%	1.40%																																
BBB	1.50%	1.70%																																
BBB-	2.00%	2.20%																																
Destino	Será destinado al Refinanciamiento de la deuda pública directa de largo plazo del Estado, que en su momento se destinó a inversiones públicas productivas, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el pago total o parcial del Crédito simple de fecha 21 de Marzo de 2018 celebrado con el Acreditante con un saldo a la fecha de \$4,831'740,120.53 (Cuatro																																	

	mil ochocientos treinta y un millones setecientos cuarenta mil ciento veinte pesos 53/100 moneda nacional) con clave de inscripción en el Registro Público Único P08-0518045 celebrado con el Acreditante.
--	---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Table with 2 columns: OFICIO No. (351-A-PFV-01032) and FECHA (26 de agosto de 2019)

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ SECRETARIO DE HACIENDA GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SOLICITUD

Table with 4 columns: OFICIO DE SOLICITUD (2019-00512), FECHA DE SOLICITUD (08 de agosto de 2019)

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

Table with 4 columns: TIPO DE DOCUMENTO (Crédito Simple), FECHA DE CONTRATACIÓN (10 de julio de 2019), CLAVE DE INSCRIPCIÓN (P08-0819026), DE FECHA (26 de agosto de 2019)

INFORMACIÓN DEL NUEVO FINANCIAMIENTO

Table with 4 columns: ENTE PÚBLICO OBLIGADO (Gobierno del Estado de Chihuahua), OBLIGADO SOLIDARIO/AVAL (No aplica), INSTITUCIÓN FINANCIERA (BBVA Bancomer, S.A.), MONTO ORIGINAL CONTRATADO (\$3,000,000,000.00), DESTINO (Refinanciamiento), PLAZO (7300 días), AMORTIZACIONES (240), TASA DE INTERÉS (TIIE a 28 días más sobretasa de 0.60%), TASA EFECTIVA (8.86%), MECANISMO O VEHÍCULO DE (Fideicomiso 851-01869), FUENTE DE PAGO (Fondo General de Participaciones (Estatual)), GARANTÍA DE PAGO (Garantía de Pago Oportuno (GPO)), INSTRUMENTO DERIVADO (No aplica)

INFORMACIÓN DE(LOS) FINANCIAMIENTO(S) A REFINANCIAR

Table with 4 columns: CLAVE DE INSCRIPCIÓN (P08-0518045), FECHA DE INSCRIPCIÓN (23 de mayo de 2018), MONTO ORIGINAL CONTRATADO O (\$20,224,448,973.22), INSTITUCIÓN FINANCIERA O EQUIVALENTE (BBVA Bancomer, S.A.)

INFORMACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Table with 2 columns: AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL (LXVI/AUOBF/0227/2018), ACTA DE CABILDO (No aplica), ÓRGANO DE GOBIERNO (No aplica)

El Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado el 10 de julio de 2019, se inscribe a la par de su Primer Convenio Modificatorio de fecha 16 de agosto de 2019

El presente fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Artículos 3, 22, 25 y 30 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 59 Bis, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

Cadena original:

7692edd55ed488f0aa7f3fba8dbca1ef

Sello digital:

302e7f8a152994739d46ead1840668f85da83f4b842f2446d164347c2802048827a703e81749c77a59e156ad29bdee4e8a452b122239ce717cfce7e629c5301a860616c5dcl249bc432602d80bf36756761a38a2a46e811f2ab44c7f3fae44fe94accdb12d890d643f3990f34a56fa9eb33f4ed1bb34e7a0f949064692c41efb0bb77441224cedd324916bb3adb57090ba9e1ce39e0b3f4815f281c8bacb5d6dc0bce8793da39e678c56a234fabefed6955481ef6a84c4e7ebbc6814d7160c0412d77671107f56b60bbcccce99487a80be57d246c075b7fa2d8c749cd3778bf0fe62d7834ed4f7bb9f85b63256192cadbe36b976f806bf41c020956e8522

Plaza de la República s/n, colonia Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066

Tel.: 3688 1100

www.gob.mx/hacienda



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**UNIDAD DE COORDINACIÓN CON
ENTIDADES FEDERATIVAS**
Dirección General Adjunta de Deuda Pública
de Entidades Federativas y Municipios

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RICARDO DIEGO ALMANZA VASQUEZ

Cadena original:
7692edd55ed488f0aa7f3fba8dbcalef

Sello digital:

302e7f8a152994739d46ead1840668f85da83f4b842f2446d164347c2802048827a703e81749c77a59e156ad29bdee4e8a452b122239ce717cfe7e629c5301a860616c5dc1249bc432602d80bf36756761a38a2a46e811f2ab44c7f3fae44fe94accdb12d890d643f3990f34a56fa9eb33f4ed1bb34e7a0f949064692c41efb0bb77441224cedd324916bb3adb57090ba9e1ce39e0b3f4815f281c8bacb5d6dc0bce8793da39e678c5a6a234fabfefd6955481ef6a84c4e7ebbc6814d7160c0412d77671107f56b60bbecceee99487a80be57d246c075b7fa2d8c749cd3778bf0fe62d7834ed4f7bb9f85b63256192fcadbe36b976f806bf41c020956e8522

Plaza de la República s/n, colonia Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066

Tel.: 3688 1100

www.gob.mx/hacienda

REGISTRO CENTRAL DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

INSCRIPCIÓN No. 22/2022

El día 21 de julio de 2022 en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, se inscribió en el Registro Central de Deuda Pública Estatal, la Obligación que a continuación se menciona:

Número de Inscripción	22/2022																																			
Fecha de Registro	21 de julio de 2022																																			
Tipo de documento	Contrato de Apertura de Crédito Simple.																																			
Fecha de suscripción	21 de julio de 2022																																			
Deudor Acreditado	Estado de Chihuahua																																			
Acreedor	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte																																			
Hasta por un monto de	\$1,489'311,315.14 (Mil cuatrocientos ochenta y nueve millones trescientos once mil trescientos quince pesos 14/100 M.N.).																																			
Plazo	El plazo del Contrato es de 6,187 (seis mil ciento ochenta y siete) días contados a partir de la fecha de firma del mismo.																																			
Tasa de Interés	<p>La Tasa de Interés es la Tasa TIIE 28 días más 0.63% (cero punto sesenta y tres por ciento), de acuerdo con el Acta Circunstanciada de la Notificación del Acta de Fallo.</p> <p>La tasa TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a plazo de 28 días más el Margen Aplicable:</p> <table border="1" data-bbox="565 1157 1370 1824"> <thead> <tr> <th colspan="2">CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO (O SU EQUIVALENTE)</th> <th>Margen Aplicable para cada Calificación del Crédito (en puntos porcentuales)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AAA</td> <td>Aaa</td> <td>0.63</td> </tr> <tr> <td>AA+</td> <td>Aa1</td> <td>0.63</td> </tr> <tr> <td>AA</td> <td>Aa2</td> <td>0.63</td> </tr> <tr> <td>AA-</td> <td>Aa3</td> <td>0.63</td> </tr> <tr> <td>A+</td> <td>A1</td> <td>0.85</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>A2</td> <td>1.06</td> </tr> <tr> <td>A-</td> <td>A3</td> <td>1.27</td> </tr> <tr> <td>BBB+</td> <td>Baa1</td> <td>2.12</td> </tr> <tr> <td>BBB o menor</td> <td>Baa2 o menor</td> <td>2.96</td> </tr> <tr> <td>Sin Calificación</td> <td>Sin Calificación</td> <td>3.58</td> </tr> </tbody> </table>			CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO (O SU EQUIVALENTE)		Margen Aplicable para cada Calificación del Crédito (en puntos porcentuales)	AAA	Aaa	0.63	AA+	Aa1	0.63	AA	Aa2	0.63	AA-	Aa3	0.63	A+	A1	0.85	A	A2	1.06	A-	A3	1.27	BBB+	Baa1	2.12	BBB o menor	Baa2 o menor	2.96	Sin Calificación	Sin Calificación	3.58
CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO (O SU EQUIVALENTE)		Margen Aplicable para cada Calificación del Crédito (en puntos porcentuales)																																		
AAA	Aaa	0.63																																		
AA+	Aa1	0.63																																		
AA	Aa2	0.63																																		
AA-	Aa3	0.63																																		
A+	A1	0.85																																		
A	A2	1.06																																		
A-	A3	1.27																																		
BBB+	Baa1	2.12																																		
BBB o menor	Baa2 o menor	2.96																																		
Sin Calificación	Sin Calificación	3.58																																		

Destino	El Crédito será destinado al pago de principal insoluto, a la fecha de celebración del Contrato de Crédito, del Crédito Bajío 1,500, es decir, el contrato de apertura de créditos simple, de fecha 4 de julio de 2019, celebrado entre Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de acreedor, y el Estado por conducto de la Secretaría, en su carácter de acreditado, hasta por la cantidad de \$1,500,000,000.00 (Mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), mismo que ha sido modificado mediante un primer convenio modificatorio de fecha 12 de agosto de 2019 y un segundo convenio modificatorio, de fecha 28 de octubre de 2019; tanto el Crédito Bajío 1,500, como sus convenios modificatorios se encuentran inscritos en el Registro Público Único bajo la clave de inscripción en P08-0819031.
---------	--

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. DANIEL AGUERO GONZALEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

OFICIO No.	351-A-PFV-00181	FECHA	16 de enero de 2023
------------	-----------------	-------	---------------------

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SOLICITUD

OFICIO DE SOLICITUD	2022-01264	FECHA DE SOLICITUD	22 de diciembre de 2022
---------------------	------------	--------------------	-------------------------

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	Crédito Simple		
FECHA DE CONTRATACIÓN	21 de julio de 2022		
CLAVE DE INSCRIPCIÓN	P08-0123003	DE FECHA	16 de enero de 2023

INFORMACIÓN DEL NUEVO FINANCIAMIENTO

ENTE PÚBLICO OBLIGADO	Gobierno del Estado de Chihuahua		
OBLIGADO SOLIDARIO/AVAL	No aplica		
INSTITUCIÓN FINANCIERA	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte		
MONTO ORIGINAL CONTRATADO	\$1,489,311,315.14 (un mil cuatrocientos ochenta y nueve millones trescientos once mil trescientos quince pesos 14/100 M.N.)		
DESTINO	Refinanciamiento		
PLAZO	6187 días	AMORTIZACIONES	194
TASA DE INTERÉS	TIIIE a 28 días más sobretasa de 0.63%	TASA EFECTIVA	9.95%
MECANISMO O VEHÍCULO DE	Fideicomiso 851-01869		
FUENTE DE PAGO	Fondo General de Participaciones (Estatal)		
GARANTÍA DE PAGO	No aplica		
INSTRUMENTO DERIVADO	No aplica		

INFORMACIÓN DE(LOS) FINANCIAMIENTO(S) A REFINANCIAR

CLAVE DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN	MONTO ORIGINAL CONTRATADO O	INSTITUCIÓN FINANCIERA O EQUIVALENTE
P08-0819031	26 de agosto de 2019	\$1,500,000,000.00	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple

El presente fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Artículos 3, 22, 30 y 44 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 59 Bis, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO

LIC. ROSA MIREYA OJEDA CHÁVEZ

FIRMA EN SUSTITUCIÓN POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 105, PÁRRAFO VIGÉSIMO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Cadena original:

e57284b19e1010509c350101d78ae53f

Sello digital:

7a70e0ada7ea1c6346d786215dd5b9d27cdc4378c2d486e6c641eee20ff4bc33774b290d463e082eb1e2f8a81039bef81f68d6209fa5838176caafd29d6edcaeb56f7647b1c82ebca31c524f0c86afa24c73653466b9059db7ea055fa897f996193dc5f8f777bcb28898ba7037b9b2051f85cb8e197b96382969d9ce9f4717be260fc416e5234b9fb825a7160a98bf2ebd0847a9c085f9f26cf05e353d9e9186297c60d81f258dd5fb12652f6a4a80a44f0999e6c54780c49060a3b98c16c8b1b23316ce5f14d577b2515146aa1451e45e42e4ddc108aaae354043be74de948953b1772d4bb595d9e2bfc19576a173e0e12c0588c2a6eb404516ed05b4d

Plaza de la Constitución S/N, Palacio Nacional, Edificio Polivalente, Piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06066. Tel:(55) 3688 1558 www.gob.mx/shcp

REGISTRO CENTRAL DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

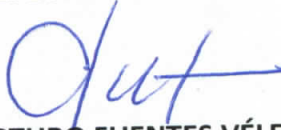
INSCRIPCIÓN No. 12/2019

El día 15 de julio de 2019 en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, se inscribió en el Registro Central de Deuda Pública Estatal, la Obligación que a continuación se menciona:

Número de Inscripción	12/2019						
Fecha de Registro	15 de julio de 2019						
Tipo de documento	Contrato de Apertura de Crédito Simple						
Fecha de suscripción	15 de julio de 2019						
Deudor Acreditado	El Estado de Chihuahua						
Acreedor	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México						
Por un monto de hasta	\$1,750'000,000.00 (mil setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)						
Plazo	Hasta 7,300 (siete mil trescientos) días						
Interés	La tasa TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a plazo de 28 días más el Margen Aplicable:						
	Calificaciones				Sobretasa con GPO	Sobretasa sin GPO	
	S&P	Fitch	Sobretasa	HR Ratings	Verum		
	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M	0.65%	1.00%
	mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M	0.65%	1.00%
	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M	0.65%	1.00%
	mxAA-	AA- (mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M	0.75%	1.10%
	mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M	0.85%	1.20%
	mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M	0.95%	1.30%
	mxA-	A- (mex)	A3.mx	HR A-	A-/M	1.05%	1.40%
	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M	1.15%	1.50%
	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M	1.25%	1.60%
	mxBBB-	BBB- (mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M	1.55%	1.90%
	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M	1.95%	2.30%
	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M	2.25%	2.60%
	mxBB-	BB- (mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M	2.45%	2.80%
	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M	2.65%	3.00%
	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M	2.85%	3.20%
	mxB-	B- (mex)	B3.mx	HR B-	B-/M	3.05%	3.40%
	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+		3.25%	3.60%

	mxCC	CC (mex)	Ca.mx	HR C		3.45%	3.80%
	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	3.65%	4.00%
	mxD	D(mex)		HR D	D/M	3.85%	4.20%
		E(mex)		-	E/M	4.05%	4.40%
	No calificado					4.05%	4.40%
Destino	<p>Será destinado al Refinanciamiento de la deuda pública directa de largo plazo del Estado, que en su momento se destinó a inversiones públicas productivas, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el pago parcial de los siguientes Créditos a Liquidar:</p> <p>a) El Contrato de Apertura de Crédito Simple, celebrado el 27 de marzo de 2018, entre el Estado de Chihuahua, como Acreditado, y Banco Interacciones, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como Acreditante según el mismo ha sido modificado, ya sea parcial o totalmente, adicionado o de cualquier forma reformado en cualquier momento, que a la fecha del presente el saldo insoluto del crédito asciende a \$5,509'209,112.97 (cinco mil quinientos nueve millones doscientos nueve mil ciento doce pesos 97/100 M.N.), con clave de inscripción en el Registro Público Único IL08-0418003; del cual, con una parcialidad del monto del Crédito, únicamente se refinancia la cantidad de \$573'867,036.64 (quinientos setenta y tres millones ochocientos sesenta y siete mil treinta y seis pesos 64/100 M.N.)</p> <p>b) El Título de Certificados Bursátiles Fiduciarios CHICB11, de fecha 22 de septiembre de 2011, cuyo emisor es Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, según el mismo ha sido modificado, ya sea parcial o totalmente, adicionado o de cualquier forma reformado en cualquier momento, que a la fecha de celebración del presente del presente el saldo insoluto del crédito asciende a \$2,023'500,000.00 (dos mil veintitrés millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con clave de inscripción en el Registro Público Único 407/2011; del cual, con una parcialidad del monto del Crédito, únicamente se refinancia la cantidad de \$1,176'132,963.36 (Un mil ciento setenta y seis millones ciento treinta y dos mil novecientos sesenta y tres pesos 36/100 M.N.)</p>						

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Table with 2 columns: OFICIO No. (351-A-PFV-01031) and FECHA (09 de septiembre de 2019)

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ SECRETARIO DE HACIENDA GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SOLICITUD

Table with 4 columns: OFICIO DE SOLICITUD (2019-00560), FECHA DE SOLICITUD (23 de agosto de 2019)

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

Table with 4 columns: TIPO DE DOCUMENTO (Crédito Simple), FECHA DE CONTRATACIÓN (15 de julio de 2019), CLAVE DE INSCRIPCIÓN (P08-0919039), DE FECHA (09 de septiembre de 2019)

INFORMACIÓN DEL NUEVO FINANCIAMIENTO

Table with 4 columns: ENTE PÚBLICO OBLIGADO (Gobierno del Estado de Chihuahua), OBLIGADO SOLIDARIO/AVAL (No aplica), INSTITUCIÓN FINANCIERA (Banco Santander), MONTO ORIGINAL CONTRATADO (\$1,750,000,000.00), DESTINO (Refinanciamiento), PLAZO (7300 días), AMORTIZACIONES (240), TASA DE INTERÉS (TIIE a 28 días más sobretasa de 0.65%), TASA EFECTIVA (8.91%), MECANISMO O VEHÍCULO DE (Fideicomiso 851-01869), FUENTE DE PAGO (Fondo General de Participaciones (Estatal)), GARANTÍA DE PAGO (Garantía de Pago Oportuno (GPO)), INSTRUMENTO DERIVADO (No aplica)

INFORMACIÓN DE(LOS) FINANCIAMIENTO(S) A REFINANCIAR

Table with 4 columns: CLAVE DE INSCRIPCIÓN, FECHA DE INSCRIPCIÓN, MONTO ORIGINAL CONTRATADO O, INSTITUCIÓN FINANCIERA O EQUIVALENTE

INFORMACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Table with 2 columns: AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL (LXVI/AUOBF/0227/2018 I P.O. Publicado en el(la) Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2018), ACTA DE CABILDO (No aplica), ÓRGANO DE GOBIERNO (No aplica)

El presente contrato se inscribe a la par de su Primer Convenio Modificatorio celebrado el 15 de agosto de 2019.

Cadena original: 7112c6d5c239f0fabaf0865a94f4acca Sello digital:

6e2d71044ca11aee25c50ac73d81af3fc83cddb41364b54aae4ce21ca3b144b1157a6d7ea2d3803adf138f2fb85312bed98a9a5c1d6970bd5aa26476a44472bc63919e5c68900d938e9218b0602643f9b04fbf39368e7c2fde37b703000dab4b393f6e4e3d11c1bbad61b66ea9de3ff27615613c0b3fd7657e3869cde701946279220c63bb491865aa9aed0739fc312e778550183a83863559ddcd7331203174abd1814c0e1462f439b664de1747e26e92f924852f24b0ec02e9ec160f6d8a6d3da60e0bea79d7e625057fc71c875adda2255b042b1e4e294dc608998b0c7941180fcac2c9a8c77bacd97953962540a4ffc77de1bd535f21e033fc8a901



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**UNIDAD DE COORDINACIÓN CON
ENTIDADES FEDERATIVAS**
Dirección General Adjunta de Deuda Pública
de Entidades Federativas y Municipios

El presente fue inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Artículos 3, 22, 25 y 30 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Lo anterior, con fundamento en el artículo 59 Bis, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
RICARDO DIEGO ALMANZA VASQUEZ

Cadena original:

7112c6d5c239f0fabaf0865a94f4acca

Sello digital:

6e2d71044ca11aee25c50acf73d81af3cfc83cddb41364b54aae4ce21ca3b144b1157a6d7ea2d3803adfl380f2fb85312bed98a9a5ccl1d6970bd5aa26476a44472bc63919e5c68900d938e9218b0602643f9b04fbf39368e7c2fde37b703000dab4b393f6e4e3d11c1bbad61b66ea9de3ff27615613c0b3fd7657e3869cde701946279220c63bb491865aa9aed0739fc312e778550183a83863559ddcd7331203174abd814c0e1462f439b664de1747e26e92f924852f24b0ec02e9ec160f6d8a6d3da60ebea79d7e625057fc71c875adda2255b042b1e4e294dc608998b0c7941180fcac2c9a8cf77bacd97953962540a4ffc77de1bd535f21e033fc8a901

Plaza de la República s/n, colonia Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06066

Tel.: 3688 1100

www.gob.mx/hacienda